

**AMBIENTE Y ENERGÍA****SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

R-SINAC-CONAC-21-2011

El Consejo Nacional de Áreas de Conservación, de conformidad al Acuerdo N° 15 de la sesión ordinaria N° 11-2009 del 23 de noviembre del 2009, y en cumplimiento del artículo 12 inciso d) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 7788, Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, aprueba y emite el presente:

**“Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad (PILA)”****Resultando:**

1°—Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad número 7788 del 27 de mayo de 1998, se crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con personería jurídica propia, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre y áreas protegidas, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.

2°—Que es política prioritaria de el SINAC facilitar y promover acciones que conlleven a la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad presentes en las Áreas Silvestres Protegidas, en adelante las ASP, de las Áreas de Conservación.

3°—Que de conformidad con los artículos 23 y 28 de la misma Ley de Biodiversidad y los artículos 9 y 21 de su reglamento Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, publicado en la Gaceta N° 68 del 8 de abril de 2008, las Áreas de Conservación Amistad Pacífico y Amistad Caribe, en adelante denominadas ACLA-P y ACLA-C respectivamente, son parte de la organización y con las competencias del SINAC en sus territorios respectivamente.

4°—Que es competencia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación a través de cada Área de Conservación, la administración y protección de las Áreas Silvestres Protegidas a lo largo de todo el territorio nacional.

**Considerando:**

1°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 13324-A del 04 de febrero de 1982, se crea el Parque Internacional La Amistad; en ese mismo año la UNESCO lo declara como parte de la zona núcleo de la Reserva de Biosfera La Amistad, y el año 1983, esa misma organización lo declara parte del Sitio de Patrimonio Mundial Natural La Amistad.

2°—Que el Plan de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas es el instrumento orientador para una efectiva administración y manejo de los elementos naturales y culturales presentes en dichas áreas y de la dinámica socio ambiental ligada a éstos. Es la herramienta técnica por medio de la cual cada Área Silvestre Protegida (ASP) se establecen las directrices de manejo para el uso de los gestores, administradores y grupos de interés, por lo tanto la primera instancia que debe realizar la validación de la propuesta de manejo son las autoridades del Área de Conservación, así como las instancias oficiales de participación social establecidas en ellas, sean estas los Consejos Regionales, Comités Locales u otra instancia pertinente de conformidad con la Ley de Biodiversidad.

3°—Que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), aprobó el “Manual de Procedimientos para la Publicación de los Planes de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”, mediante Acuerdo número 17, tomado en Sesión Extraordinaria N° 06-2008 del 04 de agosto del 2008.

4°—Que las Áreas de Conservación Amistad Pacífico y Amistad Caribe, iniciaron el proceso de elaboración del plan de manejo del PILA en el año 2004, con la amplia participación de representantes de diferentes sectores interesados en la gestión del ASP, tales como Municipalidades, representantes indígenas habitantes de la zona de amortiguamiento del PILA y campesinos del sector Pacífico.

5°—Que el Comité Técnico del Área de Conservación Amistad Pacífico validó técnicamente el Plan de Manejo del PILA por medio del Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria número 7 del 29 de setiembre del 2009.

6°—Que el Comité Técnico del Área de Conservación Amistad Caribe validó técnicamente el Plan de Manejo del PILA por medio del Acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria del 16 de setiembre del 2009.

7°—Que el Plan de Manejo del PILA fue aprobado por el Consejo Regional del Área de Conservación Amistad Pacífico (CORACLAP) mediante Acuerdo N° 4 del 23 de abril del 2009. Por su parte el Consejo Regional del Área de Conservación Amistad Caribe (CORACLAC) lo aprobó mediante Acuerdo N° 3 del 19 de noviembre del 2009.

8°—Que el CONAC aprobó el Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad en Acuerdo N° 15 de la Sesión Ordinaria N° 11-2009 del 23 de noviembre del 2009.

9°—Que el CONAC en Acuerdo N° 8 de la Sesión Extraordinaria N° 02-2011 del 02 de mayo del 2011, acordó modificar el acuerdo N° 17 de la Sesión Extraordinaria N° 06-2008 del 04 de agosto del 2008, para que la zonificación definida en el Plan de Manejo se publique íntegramente. **Por tanto:**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION

RESUELVE:

1°—Publicar el siguiente Resumen Ejecutivo del Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad (PILA), a efectos de su oficialización:

**a) Objetivos del Área Silvestre Protegida**

Objetivos Generales

- Asegurar la conservación de recursos naturales y culturales únicos para el país, que aún permanecen inalterados en la Cordillera de Talamanca.
- Contribuir con el desarrollo sostenido de su área de influencia.
- Contribuir al desarrollo hidroeléctrico futuro del país.
- Estrechar los lazos de amistad y colaboración internacional entre Costa Rica y Panamá.

Objetivos Específicos

- Proporcionar un hábitat amplio e inalterado a especies en vías de extinción, contribuyendo al aumento de sus poblaciones.
- Proporcionar oportunidades para la interpretación y la educación ambiental respecto de los recursos naturales y culturales de la región.
- Proporcionar oportunidades para la investigación científica y la educación respecto de los recursos naturales y culturales de la región.
- Ofrecer áreas naturales y culturales para la recreación en condiciones rústicas.
- Proteger las cuencas hidrográficas ubicadas dentro de los límites del Parque, que tienen una importancia vital para el potencial hidroeléctrico del país.
- Permitir el desarrollo de los procesos naturales que conlleven a la recuperación de los ecosistemas alterados.
- Mantener ecosistemas propios de bosques tropicales de altura de América Central, asegurando su diversidad biológica y su conservación.
- Contribuir al desarrollo autónomo de las poblaciones indígenas adyacentes al Parque Internacional de la Amistad.

**b) Objetivos del Plan de Manejo**

Objetivo general

- Servir como una guía para orientar e integrar la administración y gestión de los programas y líneas de acción necesarias para la protección y conservación del Parque Internacional La Amistad y sus áreas de vecindad.

## Objetivos específicos

- Facilitar el desarrollo de programas de investigación científica biofísica y sociocultural, que ayuden a entender la dinámica natural y cultural del Parque y permitan la toma de decisiones.
- Proteger la integridad de los objetos de conservación identificados en talleres organizados por The Nature Conservancy (TNC).
- Intervenir mediante acción directa preventiva, represiva, punitiva y de mitigación en las áreas fronterizas de mayor acción antrópica.
- Garantizar la consolidación del Patrimonio Natural del Estado. d)
- Evitar acciones antrópicas decisivas en los procesos geomorfológicos, hidrológicos y boscosos que e) soportan la existencia de importantes flujos de agua en las cuencas altas.
- Promover una estrategia de desarrollo sostenible del Pueblo Bribri-Cabécar de la Cordillera de Talamanca y de los campesinos no indígenas del Pacífico Sur, que están como vecinos inmediatos al ASP.
- Articular, junto con los vecinos del ASP, una estrategia de oferta de servicios ambientales para obtener g) recursos financieros de largo plazo que apoyen la protección del Parque y el desarrollo sostenible de la zona de vecindad.

## c) Zonificación

**Zona de Protección Absoluta (ZPA):** Esta zona la conforma el 95.06% del territorio del parque. Es la zona que permite el cumplimiento de la mayoría de los objetivos de conservación del parque tanto primarios como secundarios, por lo que las acciones de manejo permitidas en esta zona son la investigación científica, el control y vigilancia de los recursos naturales y culturales, y el aprovechamiento del agua potable para abastecer a comunidades localizadas en los límites y alrededores del PILA.

Su objetivo es coadyuvar en el cumplimiento del fin primordial de conservación del parque.

**Zona de Uso Restringido (ZUR):** Esta zona que alcanza el 4.64% del Parque Internacional La Amistad; está compuesta por un conjunto de senderos y accesos al Parque, más el sector Tsókë-Namöwöki (Cabeza de Tigre). Los sitios que la componen son: Sendero Tres Colinas – Cerro Kámuk (3), Sendero Cerro Cabécar (1), Sendero Sabanas Esperanza (5), Sendero Altamira – Valle del Silencio (4), Sendero Casa Coca- Pittier (6), Sendero Fábrega (9) y Sendero Estación Pittier- Catarata (7).

Estos senderos están dedicados a actividades de investigación científica, control y vigilancia, y uso público restringido de acuerdo con los niveles de Capacidad de Carga definidos mediante estudios realizados para este efecto.

El sector Tsókë-Namöwöki (Cabeza de Tigre)- conocido como “La Isla”-, debido a la presencia de indígenas y su alto valor ecológico, se considera como zona de uso restringido, en donde se permiten prácticas de uso tradicional indígena, en las que se combinan la protección y conservación de la biodiversidad con el uso sostenible, basado en el conocimiento tradicional indígena, tal y como se describe en el Anexo E. “Definición de Uso Tradicional Indígena”.

La misma denominación aplica para el Sendero Talamanca (2), que es parte de las rutas de uso tradicional de las poblaciones indígenas para comunicarse entre sí. Este sendero se inicia en la Reserva Indígena de Ujarrás en la región Pacífico y comunica con la Reserva Indígena Talamanca en la región Caribe, conformando un trayecto altitudinal del PILA. En el límite del sector Caribe, se reconoce la existencia en el pasado y en el presente de comunidades que llevan a cabo prácticas de uso tradicional indígena, las cuales se respetan en el entendido de que cumplan con la definición de uso tradicional indígena, descrito como parte integral del plan de manejo.

Los objetivos de la zona de uso restringido son:

- Promover la investigación científica
- Permitir el Uso Público restringido para el beneficio de las comunidades aledañas al PILA, sin que éste afecte negativamente los ecosistemas del parque.
- Permitir el Uso Tradicional indígena para el beneficio y rescate cultural de los territorios indígenas aledañas al PILA, sin que afecte negativamente los ecosistemas del parque.

**Zona de Uso Público (ZUP):** La Zona de Uso Público (ZUP) que corresponde al 0,1% del área, la compone únicamente el Sendero Gigantes del Bosque (8), el cual se localiza cerca de las oficinas administrativas del PILA, en el Centro Operativo de Altamira, hacia el oeste.

El objetivo de esta zona es permitir al visitante el disfrute y conocimiento de los recursos y atractivos característicos del Parque • Internacional La Amistad.

**Zona de Uso Especial (ZUE):** La Zona de Uso Especial corresponde a un 0,2% del total del Parque; está compuesta por los sitios dedicados a la instalación de la infraestructura necesaria para la administración. También en esta zona se deben ubicar los sitios para el pastoreo de los caballos que son utilizados para actividades de control y vigilancia de los recursos del PILA. Dentro de esta zona se encuentran los sitios denominados Altamira y Pittier.

El objetivo de esta zona es ubicar las instalaciones requeridas para la administración del parque.

**Zona de Amortiguamiento:** Esta zona alberga toda una dinámica socio ambiental y de producción, en la que deben promoverse acciones para la protección de ecosistemas no incluidos dentro del área protegida o elementos de la biodiversidad muy especiales, de tal forma que se contribuya con la viabilidad ecológica del área protegida.

Para los efectos del manejo del Parque Internacional La Amistad, se define como zona de amortiguamiento alrededor del parque la que se describe a continuación:

Hacia el Sector Caribe la zona de amortiguamiento del PILA se extiende en los Territorios Indígenas Bribri de Talamanca, Cabécar de Talamanca, Cabécar de Telire, Cabécar de Tayní, Cabécar de Chirripó y Cabécar de Bajo Chirripó. También la Zona Protectora Río Banano.

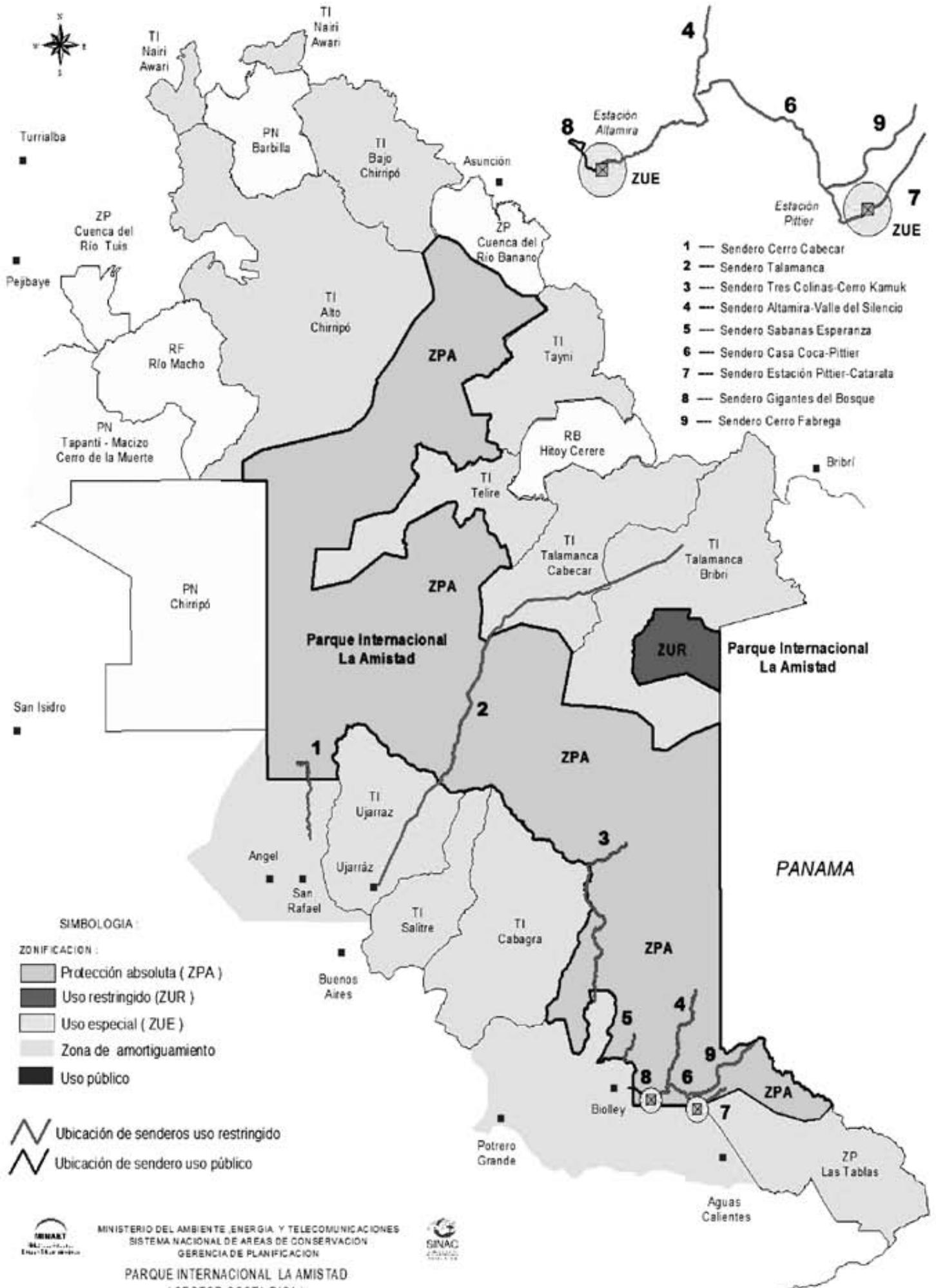
Hacia el lado Pacífico del PILA, el límite para la zona de amortiguamiento se define desde la Zona Protectora Las Tablas, siguiendo el curso del río Cotón, hasta la confluencia de éste con el río Cabagra. Continúa su cauce hasta los límites de los territorios indígenas de Bribri de Cabagra, Bribri de Salitre y Cabécar de Ujarrás, y continúa hacia el oeste por esa línea, hasta la Fila Santamaría, incluyendo las comunidades del Socorro de Brunka, Volcán, Santiago de San Pedro, hasta la confluencia con el Río Convento; continúa sobre el cauce hasta el límite con el Parque Nacional Chirripó. La función en esta zona es para facilitar y coordinar acciones en conjunto con otras organizaciones y las comunidades, para darle mayor viabilidad ecológica a los recursos protegidos en el parque y para que las comunidades hagan un uso más amigable de los recursos y favorecer así el desarrollo socioeconómico de la zona de amortiguamiento del PILA.

Los objetivos de esta zona son:

- Desarrollar acciones que favorezcan la funcionalidad ecológica del Parque Internacional La Amistad (viabilidad ecológica).
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones aledañas al Parque Internacional La Amistad.

Las normas de manejo de cada zona se encuentran descritas como parte integral del plan de manejo aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación.

A continuación el Mapa de zonificación del Parque Internacional La Amistad Sector Costa Rica:



MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES  
 SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION  
 GERENCIA DE PLANIFICACION



PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD  
 ( SECTOR COSTA RICA )

**ZONIFICACION DEL PLAN DE MANEJO**

**d) Líneas Estratégicas**

Las Líneas Estratégicas de gestión definidas en el Plan de Manejo del PILA son las siguientes:

- Establecimiento formal del Consejo Nacional de Gestión del Parque Internacional La Amistad y de los Consejos Locales de Gestión Caribe y Pacífico del Parque Internacional La Amistad.
- Armonizar y coordinar esfuerzos actuales de TNC, CI, WWF, CCAD, ONU, BM, BID y RFA.
- Diseño de una campaña publicitaria de corto plazo, dirigida a organismos de cooperación, organismos de conservación, empresas privadas y gobiernos con el fin de posicionar el Parque como un buen lugar para la cooperación conservacionista.
- Convocatoria a otras partes interesadas a una mesa de discusión y consulta del presente Plan para explorar oportunidades de apoyo técnico y financiero al Parque y a la administración y al Plan de Manejo.
- Reunión con Panamá (administradores y grupo consultor del Plan) para exponer el presente Plan y terminar de armonizarlo con el de ellos.
- Contactar con UNESCO para activar las ventajas que ofrecen los títulos de Sitio Patrimonio Mundial de la Humanidad y Reserva de la Biosfera La Amistad.
- Buscar apoyo técnico para formular y diseñar la Fundación Talamanca.
- Convocar Conformación de Comité Asesor de Científicos.
- Trabajar con FONAFIFO la propuesta de PSA para el Parque y la articulación de PSA en Territorios Indígenas y comunidades campesinas.
- Gestión de convenios de cooperación con instituciones del Estado para movilizar recursos humanos, tecnológicos y materiales (ICE, ICAA, IDA, MAG, Ministerio de Seguridad, CNE, MEP, Universidades, FONAFIFO).
- Curso intensivo de Alta Gerencia y Planificación Estratégica de Desarrollo Sostenible para Administradores del Parque.
- Organización del Simposio Científico para orientar el desarrollo científico en el Parque Internacional La Amistad.
- Organizar la Unidad Gestora de Proyectos.
- Gestionar nombramiento de personal para el Parque.
- Ejecutar el Convenio IDA-ACLA-C-ADITIBRI-ADITICA para guarda recursos indígenas.
- Impulsar inmediatamente el Convenio de Cooperación entre ACLA-P y ADI Indígenas para la prevención y combate de incendios, como eje articulador de una relación de más largo plazo.
- Buscar apoyo financiero para el fortalecimiento institucional de las Asociaciones de Desarrollo Integral indígenas y las organizaciones campesinas para que asuman el reto de las “Responsabilidades Compartidas”
- Ampliar el estudio de Capacidad de Carga.
- Promover un estudio de largo plazo sobre uso tradicional.
- Financiar la elaboración de un Manual Administrativo para Altamira.

Las estrategias y actividades para el manejo del PILA, se han agrupado en siete (7) programas de manejo que son:

- Programa Administrativo y financiero.
- Programa de Ordenamiento Territorial y Tenencia de la Tierra.
- Programa de Control y Protección.
- Programa de Investigación y Monitoreo.
- Programa de Gestión Comunitaria.
- Programa de Educación Ambiental y Comunicación.
- Programa de Manejo de Ecosistemas.
- Programa de Uso Público.

e) Dirección física y electrónica donde los usuarios pueden acceder al Plan de Manejo del PILA, en forma completa

Direcciones físicas:

- La oficina Regional del Área de Conservación La Amistad Pacífico, ubicada en Barrio Villa Ligia, 100 metros al este y 100 metros al sur del Centro Universitario de la UNED de San Isidro del General; Distrito Daniel Flores, Pérez Zeledón.
- La oficina de la Administración del Parque Internacional La Amistad, ubicada 2 kilómetros al norte de la Escuela de Altamira de Biolley, Buenos Aires, Puntarenas.
- La oficina Regional del Área de Conservación La Amistad Caribe, ubicada en Barrio Los Corales detrás de la Iglesia de los Mormones.

Direcciones electrónicas: [www.aclap.go.cr](http://www.aclap.go.cr) y [www.sinac.go.cr](http://www.sinac.go.cr).

2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Consejo Nacional de Áreas de Conservación.—Giselle Méndez Vega.—1 vez.—(IN2012014653).

**DIRECCIÓN DE AGUA**

**EDICTO**

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Exp. N° 8210P.—Fischel Dumani S. A., solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del Acuífero (Pozo AB-1712) efectuando la captación en finca de su propiedad en Colón, Mora, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 212.250/510.600 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de febrero de 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2012015061).

DOCUMENTOS VARIOS

**DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS**

**SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE TAJO**

En expediente N° 2719 el señor Ramón Aguilar Solera, mayor, casado, agricultor, cédula 1-763-117, apoderado generalísimo de Hacienda Río Poás Ltda., cédula jurídica 3-102-006228, presenta solicitud para extracción de materiales en tajo, propiedad de Hacienda Río Poás Ltda., Folio Real 2115980-000.

**Localización geográfica:**

Sito en: distrito: 05 Tacaes, cantón: 03 Grecia, provincia: 02 Alajuela.

**Hoja cartográfica:**

Hojas Naranja y Río Grande, escala 1:50.000 del I.G.N.

**Ubicación cartográfica:**

Entre coordenadas generales: 219890.7846-220609.9208 Norte, 500835.9260-502266.8197 Este.

**Área solicitada:**

47 ha. 1910.02 m<sup>2</sup>, según consta en plano aportado al folio 25.

**Derrotero:**

Coordenadas del vértice N° 1 220542.0669 Norte, 502211.8300 Este.

Línea	Azimut	Distancia (m)
1-2	151°39.3'	30.26
2-3	151°44.1'	51.04
3-4	157°30.6'	14.62
4-5	167°25.1'	3.57
5-6	174°19.2'	50.42
6-7	177°53.5'	52.81
7-8	183°19.7'	25.71
8-9	178°21.4'	4.12
9-10	178°21.4'	52.82